

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 796

INFORME POSITIVO

24 de febrero de 2026

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO FEB24'26 PM 2:41

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 796, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 796 tiene como propósito declarar el mes de octubre de cada año como "El Mes de la Concientización Sobre Leptospirosis "en Puerto Rico, establecer responsabilidades y otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la Exposición de Motivos, la leptospirosis constituye una enfermedad infecciosa de origen bacteriano, clasificada como zoonosis, cuya transmisión ocurre mediante el contacto directo o indirecto con la orina de animales infectados, en particular roedores, así como por exposición a agua y suelos contaminados. Se trata de una condición que afecta tanto a animales domésticos como silvestres y que representa un riesgo significativo para la salud pública, especialmente por la dificultad que presenta su diagnóstico oportuno al manifestarse con síntomas similares a otras enfermedades febriles comunes. La medida destaca que, aunque en múltiples casos la presentación clínica puede ser leve, existe un riesgo real de complicaciones severas que comprometen órganos vitales como el hígado, los riñones y los pulmones, con potencial desenlace fatal en ausencia de tratamiento adecuado.

De igual forma, se expone que en Puerto Rico la leptospirosis reviste un carácter recurrente, con mayor incidencia durante la temporada de lluvias y tras eventos atmosféricos de gran magnitud, cuando las inundaciones y la acumulación de aguas

contaminadas propician condiciones favorables para la propagación de la bacteria. Se reseñan aumentos en casos sospechosos y confirmados luego de fenómenos como los huracanes María y Fiona, así como estadísticas recientes del Departamento de Salud que evidencian la amplitud geográfica y la gravedad de los contagios y fallecimientos asociados a la enfermedad. Ante este cuadro epidemiológico, la Exposición de Motivos fundamenta la necesidad de adoptar estrategias de política pública dirigidas a la prevención, orientación ciudadana y detección temprana, proponiendo la designación del mes de octubre como el Mes de Concienciación sobre la Leptospirosis, a los fines de articular esfuerzos educativos, sanitarios e interagenciales en protección de la salud colectiva.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, como parte del proceso de evaluación del P. del S. 796, recibió memoriales explicativos de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y el Departamento de Estado. Los mismos fueron examinados con el rigor que corresponde y, a continuación, se presenta un resumen del contenido expresado por cada una de estas entidades.

ASOCIACIÓN DE ALCALDES DE PUERTO RICO



La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico expresó su respaldo a la medida, por entender que la misma promueve la concienciación sobre la leptospirosis y fortalece los esfuerzos de orientación y prevención dirigidos a la ciudadanía.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación expresó su respaldo a la medida, al considerar que constituye una iniciativa altamente pertinente para la salud pública de Puerto Rico. Señala, además, que al institucionalizar un mes dedicado a la educación y la prevención se establece un marco que facilita la coordinación interagencial y comunitaria, con el fin de asegurar que la ciudadanía reciba información adecuada y fundamentada en criterios de salud pública.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, certifica que, el P. del S. 796 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

En atención a la información contenida en la Exposición de Motivos y a los memoriales explicativos evaluados, se desprende que la medida atiende un asunto de salud pública de alta relevancia para Puerto Rico, mediante un mecanismo de concienciación y orientación preventiva que fortalece la respuesta educativa e interagencial frente a la leptospirosis. La designación propuesta provee un marco estructurado para promover la prevención, la detección temprana y la divulgación de información confiable a la ciudadanía.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del P. del S. 796 con enmiendas.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Ángel Toledo López
Presidente
Comisión de Gobierno
Senado de Puerto Rico

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

2^{da}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 796

16 de octubre de 2025

Presentado por el señor Morales Rodríguez
(Por Petición de la Joven Girls Scout Liany Kristel Ayala Cruz)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY



Para declarar el mes de octubre de cada año como "El Mes de la Concientización Sobre Leptospirosis" en Puerto Rico, ~~establecer responsabilidades~~ dotar al Departamento de Salud de facultades para implantación de las actividades establecidas en esta Ley y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La leptospirosis es una enfermedad infecciosa aguda de origen bacteriano causada por microorganismos del género *Leptospira*. Se clasifica como una zoonosis, es decir, una enfermedad que se transmite de los animales al ser humano. Su propagación ocurre comúnmente mediante el contacto directo o indirecto con la orina de animales infectados, especialmente roedores, o a través del agua y del suelo contaminados. Esta enfermedad afecta tanto a animales domésticos como silvestres y puede representar un riesgo grave para la salud pública.

De acuerdo con el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la leptospirosis puede presentarse con síntomas similares a los de otras enfermedades febriles, tales como el dengue o la influenza, lo que dificulta su diagnóstico oportuno. Aunque en muchos casos los

síntomas son leves, un porcentaje significativo de los pacientes puede desarrollar complicaciones graves que afectan órganos vitales como el hígado, los riñones o los pulmones, aumentando el riesgo de mortalidad si no se trata adecuadamente.

En Puerto Rico, la leptospirosis constituye un problema de salud pública recurrente, especialmente durante la temporada de lluvias y tras eventos atmosféricos de gran impacto, como lo son los meses de agosto a noviembre. La combinación de altas temperaturas, humedad y frecuentes inundaciones crea condiciones propicias para la proliferación de *Leptospira*.

Por ejemplo, tras desastres naturales como los huracanes María (2017) y Fiona (2022), se ha observado un aumento en los casos sospechosos y confirmados de leptospirosis. Las inundaciones y la acumulación de aguas contaminadas facilitan la exposición humana al agente infeccioso. Según informes del CDC, luego del paso del huracán María se documentaron al menos 26 muertes asociadas a leptospirosis. Este patrón demuestra la vulnerabilidad de Puerto Rico ante los riesgos sanitarios derivados de fenómenos climáticos extremos.



Según el Departamento de Salud de Puerto Rico, durante el año 2023 se registraron 1,573 casos de leptospirosis en 76 de los 78 municipios, de los cuales 35 resultaron en muertes confirmadas. Entre los municipios más afectados figuraron Ponce, Mayagüez y San Juan. En el periodo comprendido entre enero y junio de 2024, se notificaron 141 casos adicionales y seis fallecimientos, lo que evidencia la persistencia del problema. Estos datos reflejan la necesidad apremiante de reforzar las medidas de prevención, educación y detección temprana de la enfermedad en la Isla.

Ante esta realidad, es imprescindible establecer políticas públicas de concienciación y prevención que contribuyan a disminuir la incidencia de esta enfermedad, especialmente durante los meses de mayor exposición. Declarar el mes de octubre como el 'Mes de Concienciación sobre la Leptospirosis' permitirá coordinar esfuerzos interagenciales para la educación ciudadana, la vigilancia epidemiológica y la promoción de medidas preventivas en comunidades vulnerables.

Entre las acciones recomendadas se incluyen: campañas de orientación en medios de comunicación, charlas en escuelas y comunidades, programas de saneamiento y control de plagas, y la distribución de materiales educativos elaborados por el Departamento de Salud. Además, esta pieza legislativa fortalece la capacitación del personal médico y de enfermería en el diagnóstico temprano y manejo clínico de la enfermedad. Esta iniciativa servirá de plataforma para fomentar la colaboración entre las agencias gubernamentales, municipios, universidades y organizaciones sin fines de lucro, con el propósito de articular una respuesta integrada ante los brotes de leptospirosis.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de promover la educación y prevención de esta enfermedad y entiende que declarar octubre como el 'Mes de Concienciación sobre la Leptospirosis' representa una herramienta eficaz para proteger la salud de la ciudadanía y reducir los riesgos asociados a esta infección prevenible. La aprobación de esta medida legislativa reafirma el compromiso del Gobierno de Puerto Rico con la salud pública, la educación sanitaria y la seguridad de sus comunidades frente a los retos ambientales y epidemiológicos del siglo XXI.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Título

2 Esta Ley se conocerá como la "Ley para Declarar Octubre como el Mes de
3 Concienciación sobre la Leptospirosis en Puerto Rico".

4 Sección 2.- Declaración de Política Pública.

5 Se declara política pública del Gobierno de Puerto Rico fomentar la educación,
6 prevención y detección temprana de la leptospirosis, reconociendo que esta enfermedad
7 representa un riesgo significativo para la salud pública, especialmente durante los
8 meses de mayor precipitación pluvial y en periodos posteriores a fenómenos
9 atmosféricos. Por consiguiente, el Gobierno reafirma su compromiso de coordinar

1 esfuerzos interagenciales y comunitarios para la orientación ciudadana, la vigilancia
2 epidemiológica y la reducción de casos asociados a dicha enfermedad.

3 Sección 3.- Designación del Mes de Concienciación.

4 Se declara el mes de octubre de cada año como el "Mes de Concienciación sobre la
5 Leptospirosis" en todo Puerto Rico. Durante dicho mes, las agencias gubernamentales,
6 entidades educativas, universidades, municipios y organizaciones sin fines de lucro
7 ~~deberán~~ podrán colaborar con el Departamento de Salud para desarrollar actividades,
8 foros, campañas informativas, ferias de salud y talleres dirigidos a la prevención,
9 diagnóstico y manejo adecuado de la leptospirosis.

10 Sección 4.- Responsabilidad del Departamento de Salud.

11 El Departamento de Salud será la agencia líder en la implantación de las actividades
12 establecidas en esta Ley. Para tales fines, deberá:

13 1. Coordinar con el Departamento de Educación, la Oficina de Manejo de
14 Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), los municipios y otras
15 entidades públicas y privadas, la celebración de actividades educativas dirigidas
16 a promover la prevención y el control de la leptospirosis.

17 2. Desarrollar y distribuir material educativo impreso y digital sobre los
18 síntomas, formas de transmisión, prevención y tratamiento de la enfermedad.

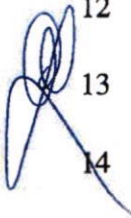
19 3. Promover campañas mediáticas a nivel isla que destaquen la importancia del
20 saneamiento ambiental, la protección durante labores de limpieza y la búsqueda
21 temprana de atención médica.

1 4. Presentar un informe anual ante la ~~Comisión de Salud de ambas cámaras~~
2 ~~legislativas~~ Asamblea Legislativa de Puerto Rico detallando los esfuerzos realizados
3 y las estadísticas actualizadas de incidencia y mortalidad.

4 Sección 5.- Colaboración Interagencial.

5 Las agencias del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo el Departamento de Recursos
6 Naturales y Ambientales, el Departamento de Agricultura, la Junta de Calidad
7 Ambiental y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ~~deberán~~ podrán prestar su
8 colaboración al Departamento de Salud en la ejecución de esta política pública.
9 Asimismo, ~~se exhorta a~~ las universidades públicas y privadas, asociaciones
10 profesionales de la salud, colegios médicos y organizaciones sin fines de lucro a podrán
11 participar activamente en las actividades educativas y comunitarias.

12 Sección 6.- Campañas Municipales.



13 Cada municipio podrá designar un Comité Municipal de Concienciación sobre la
14 Leptospirosis, que tendrá la responsabilidad de identificar áreas de riesgo, organizar
15 jornadas de limpieza, coordinar ferias de salud y canalizar esfuerzos de orientación a la
16 ciudadanía. Dichos comités podrán integrarse al marco de programas municipales de
17 salud o manejo de emergencias.

18 Sección 7.- Reglamentación.

19 El Departamento de Salud deberá adoptar la reglamentación necesaria para
20 implantar las disposiciones de esta Ley, ~~conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 38-~~
21 ~~2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.~~

1 Sección 8.- Separabilidad.

2 Si cualquier parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal con
3 competencia, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el
4 resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la parte específica que
5 así hubiere sido declarada inconstitucional.

6 Sección 9.- Vigencia.

7 Esta Ley entrará en vigor en un periodo de treinta (90) días después de su
8 aprobación.

